

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0023/20

VISTO:

La aparición y el descubrimiento del nuevo coronavirus COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que según la OMS, el COVID 19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Que tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuham (China) en diciembre de 2019.

Que los síntomas comunes de la COVID 19 son fiebre, tos seca y cansancio. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta.

Que estos síntomas suelen ser leves y aparecen en forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal.

Que la mayoría de las personas se recupera de esta enfermedad sin realizar ningún tratamiento especial.

Que la enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de gotículas procedentes de la nariz o la boca cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.

Que las mismas gotículas caen en las superficies que rodean a la persona infectada de manera que una persona puede contagiarse con la COVID 19 si tocan estos objetos y superficies y luego se tocan la boca, nariz u ojos.

Que la propagación mundial es un hecho, ya que afecta a más de 111 países, incluido nuestro país y nuestra provincia.

Que es necesario también hacer conocer que el virus COVID 19 se inactiva fácilmente con medidas al alcance de cualquier persona como el correcto lavado de manos, entre otras.

Que es necesario difundir la información sobre el brote COVID 19, mantener la tranquilidad de la población y alentar pautas de prevención.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°) Establecer a través del Honorable Concejo Deliberante, una Campaña de ===== prevención, información y concientización sobre el nuevo coronavirus COVID 19, a través de medios de comunicación, así como la divulgación en su sitio Web.-

ARTICULO 2°) Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la ===== partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al registro oficial, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 marzo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Luciano Ripoll
VICEPRESIDENTE 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0012/20